

**INFORME QUE RINDE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, SOBRE LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LOS PROCESOS DE LIQUIDACIÓN DE LOS OTORORA PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES: TODOS POR VERACRUZ, ¡PODEMOS!, CARDENISTA Y UNIDAD CIUDADANA, CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2023**



## Glosario

Código Electoral	Código Número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Consejo General	Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
CEF	Comisión Especial del Fiscalización.
LGIFE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
LGPP	Ley General de Partidos Políticos.
INE	Instituto Nacional Electoral.
Reglamento para la Prevención	Reglamento para la Prevención, Liquidación y Destino de los Bienes de los Partidos Políticos Locales ante la pérdida de su registro del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
OPLE Veracruz	Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
Sala Superior	Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
TEV	Tribunal Electoral de Veracruz.
TEPJF	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
SIF	Sistema Integral de Fiscalización



## Índice

Glosario.....	2
Marco legal.....	4
Antecedentes.....	4
Introducción.....	10
Actividades sustantivas de las Interventorías en el Procedimiento de Liquidación.....	12
➤ Otrora Partido Político Todos por Veracruz.....	12
➤ Otrora Partido Político ;Podemos!.....	14
➤ Otrora Partido Político Cardenista.....	15
➤ Otrora Partido Político Unidad Ciudadana.....	17
Conclusión.....	18



## Marco legal

Se enuncian los preceptos legales aplicables para la rendición del presente informe:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, Base V, apartado C; 116, fracción IV, inciso f) de la Constitución Federal; 1, numeral 1; inciso i), 52, numeral 1; 94, numeral 1, inciso c); 95 y 96 de la LGPP; 94, fracciones II y III del Código Electoral; 1, numeral 1 y 2, 3, numeral 1, inciso f); 17, numeral 1, y; 28, numeral 3, del Reglamento para la Prevención; la Unidad de Fiscalización, a través de la Comisión Especial de Fiscalización, rinde el presente informe, correspondiente al mes de agosto del año 2023, respecto de la situación que guardan los procesos de liquidación de los otrora Partidos Políticos Locales.

## Antecedentes

1. El 24 de enero de 2022, en sesión extraordinaria del Consejo General del OPLE Veracruz, mediante Acuerdos **OPLEV/CG033/2022**, **OPLEV/CG034/2022**, **OPLEV/CG035/2022** y **OPLEV/CG036/2022**, se aprobó la pérdida de registro de los otrora Partidos Políticos Todos por Veracruz, ¡Podemos!, Cardenista y Unidad Ciudadana, en virtud de no haber obtenido al menos el tres por ciento (3%) de la votación válida emitida en la elección para la renovación del Poder Legislativo y las y los integrantes de los Ayuntamientos, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020–2021.
2. El 16 de febrero de 2022, el TEV dictó sentencia en los Recursos de Apelación **TEV-RAP-1/2022 y sus acumulados**, promovidos por los Partidos Políticos de la Revolución Democrática, del Trabajo, ¡Podemos!, Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, Todos por Veracruz, Redes Sociales Progresistas, Cardenista y Unidad Ciudadana, respectivamente, a fin de impugnar el Acuerdo **OPLEV/CG006/2022**, mediante el cual el Consejo General aprobó las cifras y la distribución del financiamiento

público que corresponden a las organizaciones políticas para el ejercicio 2022; en la que determinó, entre otras cosas, revocar dicho Acuerdo.

3. En misma fecha, el TEV dictó sentencia en el Recurso de Apelación **TEV-RAP-17/2022**, interpuesto por el Partido Político Estatal ¡Podemos! en contra del Acuerdo **OPLEV/CG034/2022**, por el cual el Consejo General declaró la pérdida de registro de dicho Partido Político, en el sentido de revocar el mencionado Acuerdo, haciendo extensivos los efectos a los Partidos Políticos Locales Todos por Veracruz, Unidad Ciudadana y Cardenista, debiendo prevalecer la situación jurídica que ostentaban al momento previo a la emisión de los Acuerdos **OPLEV/CG033/2022**, **OPLEV/CG034/2022**, **OPLEV/CG035/2022** y **OPLEV/CG036/2022**, esto es, al periodo de Prevención.

Lo anterior, debido a que, para determinar la pérdida de registro de los Partidos Políticos Locales, se requería contar con los resultados finales de la votación emitida en las elecciones extraordinarias de Amatlán, Chiconamel, Jesús Carranza y Tlacotepec de Mejía.

4. El 20 de febrero de 2022, en sesión extraordinaria, el Consejo General, mediante Acuerdo **OPLEV/CG061/2022**, y en cumplimiento a las sentencias emitidas por el TEV; entre otras cosas, restituyó su registro como Partidos Políticos Locales a Todos por Veracruz, ¡Podemos!, Cardenista y Unidad Ciudadana, retrotrayéndolos al periodo de Prevención.
5. El 25 de febrero de 2022, en sesión extraordinaria, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo **OPLEV/CG075/2022**, la posibilidad de participación de los otrora Partidos Políticos Locales Todos por Veracruz, ¡Podemos!, Cardenista y Unidad Ciudadana, en las elecciones extraordinarias 2022, para elegir ediles de los ayuntamientos de Amatlán, Chiconamel y Jesús Carranza, con independencia de que no hubiesen postulado candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
6. El 27 de marzo de 2022, se celebró la jornada electoral del Proceso Electoral Local



Extraordinario 2022 en los municipios de Chiconamel, Jesús Carranza, Amatlán y Tlacotepec de Mejía.

7. El 29 de agosto de 2022, en sesión extraordinaria, el Consejo General, aprobó los Acuerdos **OPLEV/CG131/2022**, **OPLEV/CG132/2022**, **OPLEV/CG133/2022** y **OPLEV/CG134/2022**, por medio de los cuales se declaró la pérdida de registro de los otrora Partidos Políticos Locales Todos por Veracruz, ¡Podemos!, Cardenista y Unidad Ciudadana, en virtud de no haber obtenido al menos el tres por ciento (3%) de la votación válida emitida en las elecciones locales ordinaria y extraordinaria celebradas el seis de junio de dos mil veintiuno y veintisiete de marzo de dos mil veintidós, respectivamente, para la renovación de las y los integrantes del Congreso del Estado de Veracruz y los 212 ayuntamientos del estado de Veracruz.
8. A lo anterior, los otrora Partidos Políticos Locales Todos por Veracruz, ¡Podemos!, Cardenista y Unidad Ciudadana, impugnaron los Acuerdos **OPLEV/CG131/2022**, **OPLEV/CG132/2022**, **OPLEV/CG133/2022** y **OPLEV/CG134/2022**, dando origen a los expedientes **TEV-RAP-29/2022**, **TEV-RAP-31/2022**, **TEV-RAP-32/2022** y **TEV-RAP-33/2022**.
9. El 20 y 25 de octubre de 2022, el TEV dictó sentencia en los Recursos de Apelación **TEV-RAP-29/2022**, **TEV-RAP-31/2022**, **TEV-RAP-32/2022** y **TEV-RAP-33/2022**, en el sentido de confirmar los Acuerdos **OPLEV/CG131/2022**, **OPLEV/CG132/2022**, **OPLEV/CG133/2022** y **OPLEV/CG134/2022**, mediante los cuales, el Consejo General aprobó la pérdida de registro de los otrora Partidos Políticos Locales ¡Podemos!, Cardenista y Unidad Ciudadana.  
  
Dichas sentencias fueron impugnadas ante la Sala Regional Xalapa del TEPJF, dando origen a los expedientes **SX-JRC-84/2022**, **SX-JRC-87/2022**, **SX-JRC-88/2022**, **SX-JRC-89/2022**, **SX-JRC-90/2022** y **SX-JRC-91/2022**.
10. El 18 de noviembre de 2022, la Sala Regional Xalapa resolvió los autos de los juicios de revisión constitucional electoral identificados con las claves **SX-JRC-84/2022** y

**acumulados**, en el sentido de revocar las sentencias **TEV-RAP-29/202**, **TEV-RAP-32/2022** y **TEV-RAP-33/2022**; y, por lo tanto, los acuerdos de pérdida de registro **OPLEV/CG131/2022**, **OPLEV/CG132/2022**, **OPLEV/CG133/2022** y **OPLEV/CG134/2022**.

11. El 27 de noviembre de 2022, en sesión extraordinaria urgente, el Consejo General, aprobó los Acuerdos **OPLEV/CG161/2022**, **OPLEV/CG162/2022**, **OPLEV/CG163/2022** y **OPLEV/CG164/2022**, por medio, de los cuales se dio cumplimiento en tiempo y forma a la sentencia de los juicios de revisión constitucional electoral **SX-JRC-84/2022** y **acumulados** del índice de la Sala Regional Xalapa del TEPJF y se declaró la pérdida de registro de los otrora Partidos Políticos Locales Todos por Veracruz, ¡Podemos!, Cardenista y Unidad Ciudadana, como Partidos Políticos Estatales, al no haber obtenido al menos el tres por ciento (3%) de la votación válida emitida en la elección para la renovación del Poder Legislativo en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020–2021; y las y los integrantes de los Ayuntamientos, de conformidad con los resultados de la votación de la elección de los 208 Ayuntamientos del estado de Veracruz en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020–2021, sumado a los resultados de la votación de la elección de ayuntamientos en el Proceso Electoral Local Extraordinario 2022, de los Ayuntamientos de Amatlán, Chiconamel, Jesús Carranza y Tlacotepec de Mejía.
12. El 9 de diciembre de 2022, el TEV resolvió los recursos de apelación registrados bajo los rubros **TEV-RAP-36/2022**, **TEV-RAP-37/2022**, **TEV-RAP-38/2022**, **TEV-RAP-39/2022**, **TEV-RAP-40/2022** y **TEV-RAP-41/2022**, en los cuales **CONFIRMÓ** los Acuerdos **OPLEV/CG161/2022**, **OPLEV/CG162/2022**, **OPLEV/CG163/2022** y **OPLEV/CG164/2022**.
13. El 29 de diciembre de 2022, la Sala Regional Xalapa emitió sentencia dentro del expediente **SX-JRC-94/2022** y **acumulados**, por la cual confirmó los acuerdos emitidos por el OPLE Veracruz en los que se declaró la pérdida de registro de los otrora Partidos Políticos Locales Todos por Veracruz, ¡Podemos!, Cardenista y Unidad Ciudadana. En consecuencia, confirmó la determinación del TEV, bajo el rubro **TEV-RAP-36/2022**, **TEV-RAP-37/2022**, **TEV-**



**RAP-38/2022, TEV-RAP-39/2022, TEV-RAP-40/2022 y TEV-RAP-41/2022.**

14. El 8 de febrero de 2023, la Sala Superior del TEPJF, mediante sentencia dictada en el expediente **SUP-REC-1/2023 y sus acumulados**, resolvió desechar de plano las demandas de los recursos de reconsideración promovidos en contra de la resolución de 29 de diciembre de 2023, emitida en el expediente **SX-JRC-94/2022 y acumulados**.
15. El 9 de febrero de 2023, la Sala Superior del TEPJF, notificó al OPLE Veracruz, la sentencia recaída en el expediente **SUP-REC-1/2023 y sus acumulados**, por medio de la cual se dio firmeza a la pérdida de registro de los otrora Partidos Políticos Locales Todos por Veracruz, ¡Podemos!, Cardenista y Unidad Ciudadana.
16. El 10 de febrero de 2023, la Unidad de Fiscalización hizo del conocimiento de las interventorías de los otrora Partidos Políticos Locales Todos por Veracruz, ¡Podemos!, Cardenista y Unidad Ciudadana, la firmeza de la pérdida de registro de los institutos políticos, así como el inicio formal del procedimiento de liquidación previsto en el artículo 96, segundo párrafo, del Código Electoral y los artículos 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 del Reglamento para la Prevención.
17. El 10 de febrero de 2023, el Secretario Ejecutivo del OPLE Veracruz, Mtro. Luis Fernando Reyes Rocha, notificó a las interventorías de los otrora Partidos Políticos en liquidación, Todos por Veracruz, ¡Podemos!, Cardenista y Unidad Ciudadana, para conocimiento, el aviso que comunicó el 13 de febrero de la misma anualidad a su homólogo del Instituto Nacional Electoral, Mtro. Edmundo Jacobo Molina, en el que comunicó que los acuerdos de pérdida de registro habían quedado firmes.
18. El 27 de marzo de 2023, en sesión extraordinaria de la Comisión Especial de Fiscalización, las y los interventores de los Partidos en liquidación presentaron sus informes mensuales correspondientes al mes de febrero. Cabe destacar que en los informes rendidos por los interventores de Unidad Ciudadana y ¡Podemos! se refirieron algunas irregularidades.



19. El 25, 26, 27 y 28 de abril de 2023, se publicaron en la Gaceta Oficial del Estado, los avisos mediante los cuales se dio a conocer la liquidación de los otrora Partidos Políticos Locales Todos por Veracruz, ¡Podemos!, Cardenista y Unidad Ciudadana.
20. El 28 de abril de 2023, en sesión extraordinaria de la Comisión Especial de Fiscalización, las y los interventores de los otrora Partidos Políticos Locales, Todos por Veracruz, ¡Podemos!, Cardenista y Unidad Ciudadana, presentaron sus informes mensuales correspondientes al mes de marzo, en los cuales detallaron las acciones realizadas.
21. El 12 de mayo de 2023, el Consejo General del OPLE Veracruz, mediante acuerdos **OPLEV/CG059/2023** y **OPLEV/CG060/2023**, aprobó los acuerdos de irregularidades reportadas por las interventorías a cargo de los otrora Partidos Políticos Locales ¡Podemos! y Unidad Ciudadana.
22. El 30 de mayo de 2023, el Consejo General del OPLE Veracruz, en sesión extraordinaria aprobó el Acuerdo **OPLEV/CG065/2023**, por medio del cual determinó validar las actuaciones realizadas por las interventorías en el procedimiento de liquidación de los otrora Partidos Políticos Locales Todos por Veracruz, ¡Podemos!, Unidad Ciudadana y Cardenista.
23. El 31 de mayo de 2023, en sesión extraordinaria de la Comisión Especial de Fiscalización, las y los interventores de los otrora Partidos Políticos Locales Todos por Veracruz, ¡Podemos!, Cardenista y Unidad Ciudadana presentaron sus informes de bienes y recursos remanentes en el procedimiento de liquidación, así como los informes mensuales correspondiente al mes de abril, en los cuales se detallaron las acciones realizadas.
24. El 20 de junio de 2023, en sesión extraordinaria de la Comisión Especial de Fiscalización, las y los interventores de los otrora Partidos Políticos Locales Todos por Veracruz,



¡Podemos!, Cardenista y Unidad Ciudadana presentaron sus informes mensuales correspondientes al mes de mayo, en los cuales detallaron las acciones realizadas.

25. El 04 de julio de 2023, las y los interventores de los otrora Partidos Políticos Locales; Todos por Veracruz, ¡Podemos!, Cardenista y Unidad Ciudadana, remitieron a la Unidad de Fiscalización y a la CEF, sus informes mensuales correspondientes al mes de junio de 2023, en los cuales detallaron las acciones realizadas.
26. El 10 de julio de 2023, en sesión extraordinaria de la Comisión Especial de Fiscalización, las y los interventores de los otrora Partidos Políticos Locales Todos por Veracruz, ¡Podemos!, Cardenista y Unidad Ciudadana, rindieron sus informes mensuales correspondientes al mes de junio, en los cuales detallaron las acciones realizadas.
27. El 10 de agosto de 2023, las y los interventores de los otrora Partidos Políticos Locales; Todos por Veracruz, ¡Podemos!, Cardenista y Unidad Ciudadana, remitieron a la Unidad de Fiscalización y a la CEF, sus informes mensuales correspondientes al mes de julio de 2023, en los cuales detallaron las acciones realizadas.
28. El 6 de septiembre de 2023, las y los interventores de los otrora Partidos Políticos Locales; Todos por Veracruz, ¡Podemos!, Cardenista y Unidad Ciudadana, remitieron a la Unidad de Fiscalización y a la CEF, sus informes mensuales correspondientes al mes de agosto de 2023, en los cuales detallaron las acciones realizadas.

## Introducción



De los antecedentes que se describen en el apartado correspondiente se advierte que, el pasado 08 de febrero del año en curso, la Sala Superior determinó el desechamiento de las demandas presentadas por los otrora Partidos Políticos Unidad Ciudadana, ¡Podemos!, Todos por Veracruz, Redes Sociales Progresistas y Cardenista; en este contexto quedó firme la pérdida de registro de los otrora Partidos Políticos Locales Todos por Veracruz, ¡Podemos!, Cardenista y Unidad Ciudadana, de conformidad con lo establecido en los artículos 95 y 96 de la LGPP; artículo 94 fracciones II y III del Código Electoral; así como el artículo 17 del Reglamento para la Prevención.

También es oportuno reiterar que, el 6 de septiembre de la presente anualidad, fueron remitidos, por parte de las interventorías de los otrora Partidos Político Locales antes señalados, los informes correspondientes al mes de agosto, a la Unidad de Fiscalización y a la CEF.

Dicho lo anterior, la finalidad del presente informe es dar cumplimiento al artículo 28, numeral 3, del Reglamento para la Prevención, y así, hacer del conocimiento del Consejo General, a través de la CEF, la situación que guardan los procesos de liquidación de los otrora Partidos Políticos Locales Todos por Veracruz, ¡Podemos!, Cardenista y Unidad Ciudadana.

Ahora bien, atendiendo a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad y máxima publicidad que rigen la materia electoral, se procederá a exponer e informar una secuencia ordenada del procedimiento de liquidación de los otrora Partidos Políticos Locales, enfocado en lo sustancial, así como en acciones realizadas por las y los interventores.

Para ello, la Unidad de Fiscalización rinde el presente informe, en los términos siguientes:

## Actividades sustantivas de las Interventorías en el Procedimiento de Liquidación

### ➤ Otrora Partido Político Todos por Veracruz

- El 7 de agosto de 2023, la interventora -con la finalidad de dar agilidad al procedimiento laboral que se desahoga- acudió al Juzgado Laboral del Distrito Judicial de Xalapa, a notificarse por comparecencia del acuerdo de fecha 28 de junio de 2023 con el cual se corrió traslado de la réplica formulada por la C. demandante, concediéndole un plazo de 5 días hábiles para formular contrarréplica.
- El 10 de agosto del año en curso, la interventora remitió a la Comisión Especial de Fiscalización el Vigésimo Cuarto Informe de actividades, correspondiente al mes de julio 2023.
- El 10 de agosto de 2023, la actuario adscrita al Juzgado Laboral del Distrito Judicial de Xalapa, acudió ante la interventora con la intención de volver a notificar el acuerdo de fecha 28 de junio de 2023, documento del cual ya se había notificado, por comparecencia, situación por la que se advirtió que la mesa de trámite encargada del expediente 92/2023-II, al momento de realizar su razón, asentó equivocadamente que el Licenciado Jesús Divad Ochoa Luna, integrante de este equipo de interventoría, había acudido a comparecer en calidad de apoderado legal del OPLE Veracruz, no así como apoderado legal de la interventoría de Todos por Veracruz. Asimismo, de la lectura del multicitado acuerdo se advirtió que, en el rubro de “diligencia actuarial” se ordenó su notificación y traslado al OPLE Veracruz en un domicilio diverso al que se encuentra señalado en autos.

- El 14 de agosto de la presente anualidad, feneció el plazo para que la interventoría formulara la contrarréplica, por lo que la interventora presentó el documento ante la oficialía de partes del Juzgado Laboral del Distrito Judicial Xalapa, con lo que, además, se convalidó la notificación mal realizada, a fin continuar con la secuencia procesal.
- El 18 de agosto del 2023, la interventora rindió ante la CEF el Vigésimo Cuarto Informe de actividades del procedimiento de liquidación, correspondiente al mes de julio de 2023.
- El 18 de agosto del año en curso, la interventora recibió el oficio Núm. INE/UTF/DA/12118/2023 de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, por el que se notificaron los errores y omisiones derivados de la revisión al Informe anual del ejercicio 2022, del otrora Partido Político Local Todos por Veracruz. Adicionalmente, se convocó a la Interventoría a desahogar, por vía virtual, la confronta correspondiente el 30 de agosto de 2023, a las 11:00 horas.
- El 23 de agosto de 2023, la interventora remitió a la CEF el engrose solicitado, respecto del Vigésimo Cuarto Informe de Todos por Veracruz.
- El 25 de agosto de 2023, la interventora presentó en el Sistema Integral de Fiscalización del INE, el Segundo Informe Trimestral del ejercicio Ordinario 2023, del otrora Partido Político Local Todos por Veracruz.
- El 30 de agosto del año en curso, el personal de la interventoría desahogó la confronta documental con el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización del INE, respecto del primer oficio de errores y omisiones derivado de la revisión al Informe anual, del ejercicio 2022, del otrora Partido Político Local Todos por Veracruz.

- Asimismo, se informa que la interventora del otrora Partido que nos ocupa, durante el periodo que corresponde al mes de agosto del año en curso, no reportó irregularidad alguna.

➤ **Otrora Partido Político ;Podemos!**

- El 8 de agosto del año en curso, el interventor recibió el oficio OPLEV/SE/2023/2023, mediante el cual el Secretario Ejecutivo de este Organismo notificó la sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dentro del expediente SUP-REC-230/2023, en la cual se resolvió desechar de plano el Recurso de Reconsideración interpuesto en contra de la sentencia emitida por la Sala Regional Xalapa en el juicio electoral SX-JE-102/2023.
- El 10 de agosto de la presente anualidad, el interventor -mediante correo electrónico- remitió a la Secretaría Técnica de la CEF, el “INFORME DE SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A JULIO DEL EJERCICIO 2023, QUE RINDE EL INTERVENTOR DEL PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN, DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO LOCAL ;PODEMOS!”.
- El 23 de agosto del 2023, mediante correo electrónico, el interventor remitió a la Secretaría Técnica de la CEF, el “ENGROSE DEL INFORME DE SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A JULIO DEL EJERCICIO 2023, QUE RINDE EL INTERVENTOR DEL PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN, DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO LOCAL ;PODEMOS!”.
- El 24 de agosto del año en curso, el interventor recibió, vía correo electrónico, el recordatorio por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional

Electoral, para realizar la presentación en el SIF del segundo informe trimestral correspondiente al ejercicio ordinario 2023.

- Asimismo, se informa que el interventor del otrora Partido que nos ocupa, durante el periodo que corresponde al mes de agosto del año en curso, no reportó irregularidad alguna.

➤ **Otrora Partido Político Cardenista**

- El 10 de agosto de 2023, el interventor remitió a la CEF el informe mensual de actividades durante el procedimiento de liquidación, correspondiente al mes de julio del año en curso.
- El 14 de agosto de 2023, el interventor recibió, vía correo electrónico, el oficio signado por la Unidad Técnica de Fiscalización del INE, que a la letra dice lo siguiente:

*“Se le informa que, en estricto apego a lo establecido en el numeral 1, del artículo 360 del Reglamento de Fiscalización, así como, en el artículo 32 del acuerdo INE/CG27/2020, esta Unidad Técnica de Fiscalización procedió a realizar el cambio de estatus en el Registro Nacional de Proveedores (en adelante RNP) .*

- El 17 de agosto, el interventor recibió vía correo electrónico, el oficio signado por la C. Verónica Elsa Vásquez Prieto, liquidadora del otrora Partido Cardenista, informando respecto de una cita de espera y el acta de notificación que recibió por parte de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, por la falta de la declaración de febrero 2023.
- El 18 de agosto del año en curso, el interventor recibió mediante oficio **INE/UTF/DA/SNE/121655/2023**, signado por el Mtro. Isaac David Ramírez Bernal, Encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización del INE, la notificación de la existencia de errores y omisiones en el Informe Anual del Ejercicio 2022.

Adicionalmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 295 del Reglamento de Fiscalización, se le convocó a la confronta, la cual se llevó a cabo el día 30 de agosto de 2023.

- El 22 de agosto de 2023, el interventor remitió a la Comisión Especial de Fiscalización el informe engrosado del mes de julio de dos mil veintitrés de la Interventoría del otrora Partido Cardenista.
- El 23 de agosto, el interventor recibió vía correo electrónico, el oficio signado por la Unidad Técnica de Fiscalización del INE, en el que se recuerda el plazo para la presentación del Segundo Informe Trimestral del Ejercicio Ordinario 2023, conforme a los artículos 25, numeral 1, inciso v), 78, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Partidos Políticos, 22 numeral 1, inciso a), fracción I, 42, 232, numeral 1, inciso a), 235, numeral 1 inciso a), 254, 258, 259, 260, 261, 261 y 292 del Reglamento de Fiscalización.
- El 25 de agosto del año en curso, el interventor recibió mediante correo electrónico, el oficio signado por la Unidad Técnica de Fiscalización del INE, por el que se recordaba el plazo para la presentación del Segundo Informe Trimestral del Ejercicio Ordinario 2023, conforme a los artículos 25, numeral 1, inciso v), 78, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Partidos Políticos, 22 numeral 1, inciso a), fracción I, 42, 232, numeral 1, inciso a), 235, numeral 1 inciso a), 254, 258, 259, 260, 261, 261 y 292 del Reglamento de Fiscalización.
- El 28 de agosto de 2023, el interventor remitió a la Unidad Técnica de Fiscalización del INE, la lista del personal de la Interventoría que acudiría a la reunión de confronta con la Unidad Técnica de Fiscalización, derivado del Primer oficio de Errores y Omisiones del Ejercicio 2022.



- El 30 de agosto del año en curso, el interventor recibió, vía correo electrónico, el oficio signado por la Unidad Técnica de Fiscalización del INE, en el que se reiteraba que el plazo para la presentación del Primer Oficio de Errores y Omisiones del Informe Anual del Ejercicio 2022, en el SIF del INE.
- Asimismo, se informa que el interventor del Partido que nos ocupa, durante el periodo que corresponde al mes de agosto del año en curso, no reportó irregularidad alguna.

➤ **Otrora Partido Político Unidad Ciudadana.**

- El 10 de agosto de 2023, la interventora envió mediante oficio IUC/053/2023 a la Unidad y la CEF, su informe mensual de julio.
- El 21 de agosto de 2023, la interventora remitió mediante correo electrónico, a los integrantes de la CEF, el engrose correspondiente al informe de julio.
- El 25 de agosto 2023, la interventora, mediante el Sistema Integral de Fiscalización, envió el oficio **IUC/054/2023**, al Lic. Isaac David Ramírez Bernal, Encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, con el motivo de notificar el cumplimiento de la presentación del 2º Informe trimestral correspondiente al Ejercicio Ordinario 2023.
- El 28 de agosto de 2023, la interventora, mediante correo electrónico, remitió el oficio **IUC/055/2023** al Encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización, con el motivo de informar sobre el personal que sería parte de la confronta con la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, el día 30 de agosto del año en curso.

- El 30 de agosto de la presente anualidad, la interventora elaboró y remitió 10 oficios dirigidos al Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, con la finalidad solventar diversas observaciones señaladas en el primer oficio de errores y omisiones del ejercicio 2022.
- Durante el mes que se informa en el presente, la interventora no reportó irregularidad alguna.

### **Conclusión**

El presente informe contiene la situación que guarda el procedimiento de liquidación de los otrora Partidos Políticos Locales: Todos por Veracruz, ¡Podemos!, Cardenista y Unidad Ciudadana. Se tomaron como referencia para su elaboración, los informes mensuales remitidos por las y los interventores a la Unidad de Fiscalización y a la Comisión Especial de Fiscalización, correspondientes al mes de agosto de 2023. En ese tenor, se da cumplimiento al artículo 28, numeral 3, del Reglamento para la Prevención.

### **ATENTAMENTE**

**Mtro. Javier Covarrubias Velázquez**  
**Titular de la Unidad de Fiscalización**